

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 197-CDLO

Los Olivos, 14 de enero de 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 032-2005-MDLO/SGAF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria de fecha 13 de enero de 2005, el Dictamen N° 004-2005-MDLO-CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen como rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo de leyes;

Que, mediante Ordenanza N° 189-CDLO, de fecha 02 de diciembre de 2004, se prorrogó el beneficio tributario de exoneración parcial por arbitrio de serenazgo por pago al contado de periodos vencidos contenido en la ordenanza n° 177-CDLO, el mismo que ha brindado satisfactorios resultados;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las mas amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación al contado de sus adeudos pendientes por concepto de tributos Municipales;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación del Acta y por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 197-CDLO

QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE CONDONACIÓN TOTAL DE INTERESES MORATORIOS Y AJUSTES DEL ARBITRIO DE SERENAZGO POR PAGO AL CONTADO DE PERIODOS VENCIDOS

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR hasta el 04 de abril del presente año, el beneficio de CONDONACIÓN del 100% del interés moratorio y su capitalización anual del arbitrio de serenazgo correspondientes a periodos vencidos a la fecha, por el pago al contado de las deudas por el citado arbitrio contenidas dentro del periodo anual correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y a la OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA, su debida implementación y a la SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

**Municipalidad Distrital de Los Olivos**

Dra. ROSA E. SILVA MALASQUEZ
REG. CAL. 23866
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

ING. JOSE ANIBAL OLIVERA SUEVARA
ALCALDE DEL MUNICIPIO
R. N.º 1265 - 2005